



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: 053-930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 239 / 1999

VISTO: el debate realizado por ante este Honorable cuerpo respecto al tratamiento de la exoneración del Plan de pago en cuotas oportunamente suscripto por el señor **COYOS, Lisandro Sebastián**, a los fines de la adquisición de la vivienda propia según **PLAN EPAM N° 2**, y

CONSIDERANDO que la vivienda fuera entregada a la familia oportunamente, en la manzana N° 5 del lote 22, circunscripción 1, sección 1, parcela 12, en calle Jujuy s/n de la localidad de Ballesteros y como consecuencia del fallecimiento del señor suscriptor del Plan de referencia ocurrida el día 12-01-1998 y atento a que a la conjugue superstita señora **CORONEL, Mirta Raquel**- DNI N° 17281.634, le resulta imposible asumir el compromiso de pago y que se encuentra en la custodia, tenencia y cuidado de los tres hijos menores de edad el:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE :

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Exonerar a los herederos del Señor **COYOS, Lisandro Sebastián** el pago de las cuotas del Plan oportunamente suscripto a los fines de la adquisición de la vivienda detallada en el considerando

ARTICULO 2°.- Protocolítese, regístrese, comuníquese, publíquese pase al Departamento Ejecutivo a su efectos y archívese.



MARIO ESTEBAN BAUK
Presidente

Hernán Ricardo SIERRA
Vice Presidente 1° H.C.D.

Graciela Cristina GIORDANINO
Vice Presidente 2° H.C.D.

GRACIELA S. MARTELLONO
Vocal H.C.D.

CLERIO JOSÉ GIORDANO
Vocal

CARLOS B. QUINTEROS
Vocal

Miriam Alicia PEZZANA
Vocal H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE